

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE OPISU Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO MARÍA TERESA LTDA.

Entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante "OPISU") representada en este acto por su titular Romina Anallá Barrios, D.N.I. N° 28.864.777, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra la "Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda.", CUIT 30-71565121-8, con sede social en calle Fructuosa Rivera N° 6795 CABA representada por su Presidente Carlos Augusto Olivera, D.N.I. N° 28.750.232, con domicilio en la calle Cafayate N° 5218, Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ENTIDAD"; ambas en lo sucesivo denominadas "LAS PARTES", celebran el presente convenio, el cual se registrá conforme las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se regula por las cláusulas que lo conforman, por las prescripciones que emanan del Decreto 607/21, su Anexo "Régimen de Otorgamiento de Subsidios por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)" (IF-2021-19715690-GDEBA-DGAOPISU) y por lo dispuesto, en forma subsidiaria, por el Decreto 467/07 y modificatorio de la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA 1°. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL (\$4.060.000) a LA ENTIDAD para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento que comprende el mejoramiento del hábitat, implementando la línea de trabajo limpieza y mantenimiento, todo ellos de conformidad con el PLAN DE TRABAJO presentado, que forma parte del presente como ANEXO I.

CLÁUSULA 2°. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La ENTIDAD tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- A. Destinar cada una de las sumas recibidas a la prestación del PLAN DE TRABAJO debiendo rendir cuenta de las erogaciones efectuadas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 7°. Para efectuar dichos actos LA ENTIDAD deberá contar con la aprobación suscripta por sus autoridades o representantes legales con competencia suficiente para ello.
- B. Llevar a cabo el objetivo del servicio prestado en la modalidad y plazos fijados en el PLAN DE TRABAJO que se adjunta en el Anexo I.
- C. Designar un supervisor de la ENTIDAD quien será responsable ante el OPISU de todas las vicisitudes que pudieran originarse en el desarrollo de las actividades pactadas. Tendrá las siguientes facultades: 1) Dirigir la prestación del PLAN DE TRABAJO, asegurando el correcto cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO I. 2) Mantener permanentemente informado al Técnico de Supervisión que designe el OPISU para el seguimiento del efectivo cumplimiento del PLAN DE TRABAJO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 3) Ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para adoptar medidas correctivas en caso necesario. 4) Informar y dar cumplimiento de lo establecido en el Informe de Gestión Social y Ambiental, que forma parte de las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I.
- D. Rendir cuentas sobre los fondos transferidos. Las rendiciones se presentarán según el avance proporcional del PLAN DE TRABAJO previamente aprobado por el técnico de supervisión designado por OPISU.
- E. Designar un Técnico en Seguridad e Higiene el cual será responsable del efectivo cumplimiento de normativa vigente, nacional, provincial y/o local en materia de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo e Informe de Gestión Ambiental y Social que forman parte de presente Convenio.
- F. Designar un responsable administrativo quien se encargará de la ejecución, compras, pagos y rendiciones.
- G. LA ENTIDAD debe garantizar que el ochenta por ciento (80%) del personal afectado al cumplimiento de las tareas resida en la localidad de realización de las mismas. A tal fin, debe acreditar el domicilio de dicho personal a través de declaración jurada firmada por el Presidente de LA ENTIDAD.
- H. LA ENTIDAD debe garantizar que el cincuenta por ciento (50%) del personal afectado al

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARÍA TERESA LTDA.
MAT. P. C. N° 55978

cumplimiento de las tareas se encuentre compuesto por mujeres y/o diversidades.

CLÁUSULA 3°. OBLIGACIONES DE "EL OPISU".

El OPISU tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- A. Realizar, en tiempo y forma, los desembolsos acordados en la cláusula 6° del presente Convenio.
- B. Designar un Técnico de Supervisión, quien será responsable de seguimiento del avance de lo establecido en el PLAN DE TRABAJO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- C. De ser solicitado, brindar apoyo técnico y/o administrativo a LA ENTIDAD para el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo, participar en las distintas instancias que resulten atinentes.
- D. Realizar relevamientos en forma periódica para verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de "LA ENTIDAD".

CLÁUSULA 4°. DESIGNACIÓN DE UN TÉCNICO DE SUPERVISIÓN.

El OPISU a través de la Dirección Provincial respectiva deberá emitir el Acta de Inicio, designando en el mismo acto un Técnico de Supervisión, quien será el responsable de seguimiento del avance establecido en el PLAN DE TRABAJO y el efectivo cumplimiento de lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a dichos fines, el mismo posee las siguientes facultades:

- A. Estudiar e interpretar las especificaciones técnicas para su correcta aplicación por LA ENTIDAD.
- B. Realizar un Informe mensual de Avance que dé cuenta del cumplimiento de los plazos establecidos en el PLAN DE TRABAJO y las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS determinadas en el Anexo I, por parte de LA ENTIDAD.
- C. Mantener informada a la Dirección Provincial de Integración Productiva de cualquier evento que interfiera en el cumplimiento efectivo de lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA 5°. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OPISU.

Las partes, dejan establecido que el "OPISU" no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación con el personal que LA ENTIDAD afecte directa o indirectamente al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. El personal empleado por LA ENTIDAD para la ejecución de los servicios contratados, actuará bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso y bajo concepto alguno "el OPISU", asume el carácter de empleador respecto del personal que LA ENTIDAD ocupe en los servicios.

En este sentido, LA ENTIDAD se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al "OPISU" por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daños a propiedades muebles o inmuebles de terceros, y/o pretensión de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de LA ENTIDAD, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

CLÁUSULA 6°. DESEMBOLSOS.

- A. Que el monto establecido en la cláusula 1° del presente convenio se realizará conforme al siguiente cronograma de desembolsos:

-UN PRIMER DESEMBOLSO del SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total del subsidio, una vez que se encuentre vigente el presente convenio, conforme lo estipula la CLÁUSULA 11°.

-UN SEGUNDO DESEMBOLSO del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del subsidio que será transferido cuando la ENTIDAD presente, y se apruebe, la correcta rendición de cuentas correspondiente a la aplicación efectiva del cincuenta por ciento (50%) del PRIMER DESEMBOLSO transferido y la ejecución, en tiempo y forma, de las tareas que fueran presentadas y establecidas por LA ENTIDAD en el PLAN DE

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. N.º 55978

TRABAJO.

A dichos fines, LA ENTIDAD denuncia por el presente que resulta ser titular de la cuenta bancaria número 4033-050837/9, CBU 0140147501403305083795, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme documentación que se adjunta en el expediente GDEBA N°EX-2021-24777907-GDEBA- DEOPISU en donde recibirá las transferencias pactadas.

En tal sentido, el incumplimiento por parte de la ENTIDAD del PLAN DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I, por el cual se otorga el subsidio o bien la no aprobación de la rendición de cuentas, dispensará al OPISU de efectuar los desembolsos establecidos sin necesidad de interpelación y/o notificación previa.

Asimismo, si LA ENTIDAD no imputara las sumas desembolsadas para la ejecución del PLAN DE TRABAJO presentado, deberá restituir el dinero recibido.

- B. Si de los servicios prestados resultare un monto inferior al estipulado, el monto a abonar será igual al total ejecutado. "EL OPISU" no resulta responsable de los montos excedentes de la prestación de los servicios que superen el importe convenido en el presente.
- C. La efectiva transferencia de los desembolsos estipulados en el punto A, estará supeditada al efectivo cumplimiento por parte de LA ENTIDAD al PLAN DE TRABAJO presentado y conforme al informe que realice el Técnico de Supresión designado por el OPISU de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.

CLÁUSULA 7° RENDICIÓN DE CUENTAS.

LA ENTIDAD deberá presentar, conjuntamente con la planilla consignada en el Anexo II, la documentación que acredite que las transferencias pactadas en la cláusula 6° han sido imputadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

La documentación aludida deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Integración Productiva, según el formato y contenido establecido en el Anexo II.

La Dirección General de Administración tendrá la facultad de solicitar a LA ENTIDAD las Explicaciones y / o la información que considere necesaria, documentación aclaratoria, complementaria, necesaria para analizar la rendición efectuada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 8°. VIGENCIA.

La ENTIDAD se obliga a prestar el servicio de limpieza y mantenimiento en el plazo de 120 días corridos, conforme al cronograma establecido en el PLAN DE TRABAJO, dicho plazo comienza a regir a partir de la formalización del subsidio con el correspondiente acto de otorgamiento de fondos, sin perjuicio de la firma del convenio, requerido en función del monto a otorgar conforme previsiones del Dto 607/21, y finaliza en el plazo estipulado para la efectivizar la prestación. Asimismo, la Dirección Provincial de Integración Productiva emitirá una constatación de servicios provisoria, en caso de considerarlo menester, en donde se harán constar las observaciones que se consideren y el plazo en el que deberán ser subsanadas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 9°. RESCISIÓN.

Para el caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD a lo establecido en el PLAN DE TRABAJO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I, o bien comprobado el incorrecto cumplimiento del destino de los fondos, dará lugar a rescindir el convenio por parte del OPISU, sin interpelación alguna. Siendo responsable LA ENTIDAD de prestar los servicios conforme lo convenido.

El "OPISU" podrá rescindir, sin justificativo alguno, el convenio mediante preaviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión.

La renuncia unilateral no importa indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Los servicios prestados o en ejecución no serán afectados por

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA LA TERESA LTDA.
MAT. INC. N° 55078

esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto y en cuanto, hayan sido retribuidos de acuerdo con lo previsto.

CLÁUSULA 10°. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. DOMICILIOS.

Las partes acuerdan que toda controversia que se suscite como consecuencia del presente CONVENIO que guarde relación con él, será canalizada ante el fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Los firmantes constituyen domicilio a los efectos legales en los indicados "ut supra".

CLÁUSULA 11°. APROBACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se celebra ad referendum de su aprobación posterior mediante el dictado del acto administrativo dictado por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y vigente, a partir de la cual producirá efectos jurídicos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA, a los 2 días del mes de NOVIEMBRE del año 2021.


ROMINA A. BARRION
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integración Social
Ministerio de Jefatura de Gabinete de
Provincia de Buenos Aires


OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA LA TERESA LTDA.
MAT. N.º N.º 55978



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción general del proyecto	1
Especificaciones técnicas	3
Listado de insumos para ejecutar tareas	13
Presupuesto global	14
Informe de gestión ambiental y social	14

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. NAC. N° 55978

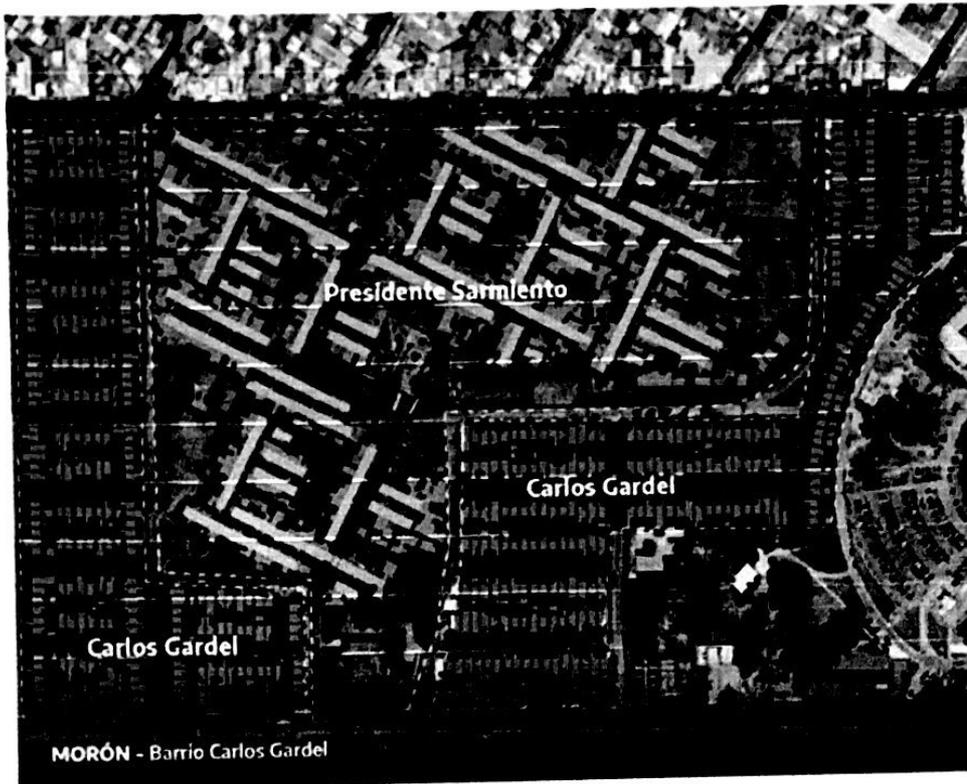
IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 1 de 16

1. Descripción general del proyecto

El presente proyecto tiene como objetivo atender la problemática de higiene urbana de los asentamientos precarios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento del Municipio de Morón, a través del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, prestado por la Cooperativa Maria Teresa Ltda. que posee antecedentes de trabajo en territorio, lo que permitirá mejorar las oportunidades de ingresos de las familias locales.

El proyecto reúne a treinta (30) trabajadores y trabajadoras en tres (3) cuadrillas de trabajo, con una propuesta de Plan de trabajo de 4 meses.



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. N° 55978

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 2 de 16



SUPERFICIES SEGÚN PLANO A VERIFICAR INSITU



2. Especificaciones técnicas

PLAN DE TRABAJO

ÁREA DE ACTIVIDAD	N°	TAREAS	SECTOR	FRECUENCIA	Trabajadores por tarea	Cronograma (meses)			
						1	2	3	4
Diseño participativo del Plan de Trabajo	1	Mesa de trabajo para implementación y operación del Plan de Trabajo	S1 y S2	Bimensual	-	x		x	
	2	Encuentro de Intercambio con actores	S1 y S2	Bimensual	-	x		x	
Capacitaciones y asesorías	3	Taller de Géneros	S1 y S2	Bimensual	30		x		x
	4	Formación en oficios: Electricidad, Fumigación	S1 y S2	Bimensual	5		x		x
Barrido manual, limpieza y recolección de residuos de espacio público	5	Barrido, limpieza y recolección de residuos de corredores y espacios comunes de Pte. Sarmiento	S1	Trabajo diario	14	x	x	x	x

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA SANJA TERESA LTDA.
MAT. NAC. N° 55978

página 3 de 16

	6	Barrido, limpieza y recolección de residuos de espacios verdes públicos, canchas, espacios de juego y estancias, equipamiento, entre otros	S1 y S2	Trabajo diario	12		x	x	x	x
	7	Recolección de residuos voluminosos presentes en corredores y espacios comunes (incluidas ramas, escombros, etc.) y traslado a puntos de arroj.	S1 y S2	Trabajo diario	3		x	x	x	x
	8	Limpieza de plateas de puntos de arroj	S1 y S2	3 veces por semana	12		x	x	x	x
	9	Limpieza de microbasurales informales y traslado a puntos de arroj.	S1 y S2	Eventual	4		x	x	x	x
	10	Apoyo logístico en tareas de camión vector y desobstructor	S1 y S2	Eventual	2		x	x	x	x
	11	Corte de césped y desmalezamiento en espacios verdes. Embolsado de residuos marrones (pasto, hojas secas, ramas muy finas, chipeado de ramas)	S1 y S2	2 veces por semana	4		x	x	x	x
	12	Colocación, mantenimiento y reposición de cartelería y señalización	S1 y S2	Eventual	0		x	x	x	x
	13	Mantenimiento de mobiliario urbano (juegos recreativos existentes en el barrio, paradas de colectivo, bolardos, bancos de las plazas, etc)	S1 y S2	1 vez por semana	7		x	x	x	x
	14	Tareas de reforestación	S1 y S2	Eventual	0		x	x	x	x
	15	Apoyo en huerta terapéutica (movimiento de tierra, armado y mantenimiento de estructura)	S2	Quincenal	2		x	x	x	x
16	Apoyo en refacciones de servicios en espacios comunes	S1	Eventual	3		x	x	x	x	
Fumigación y descacharreo	17	Fumigación y descacharreo de espacios públicos y zonas comerciales	S1 y S2	2 veces por semana	0		x	x	x	x
Limpieza de	18	Limpieza del centro de atención	S2	Trabajo	2		x	x	x	x

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU



OLIVERA CARLOS A.
 PRESIDENTE
 COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
 MAT. INSC. N° 55978

página 4 de 16



Equipamiento público	Dartal (CAB)		diario				
	19 Limpieza en CAPS Mahinax (Centro de Atención Primaria de la Salud) y Casa de la Juventud	S2	3 veces por semana	4		x	x
	20 Limpieza perimetro de Hospital Mahinax	S3	Eventual	6		x	x
	21 Extensión de Reciclado (turno tarde 17:30 en adelante)	S2	Trabajo diario	6		x	x
Asistencia en situaciones de emergencia	22 Normas de uso del sector que presenta un riesgo	S1 y S2	Sujetas a la emergencia y a la cantidad de trabajadores necesarios y la prioridad de las tareas que se encuentren realizando				
	23 Inundaciones, desagote con bombas	S1 y S2					
	24 Incendios	S1 y S2					
	25 Derrumbes	S1 y S2					
	26 Riesgos inminentes relacionados a peligros del espacio público	S1 y S2					

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

A. DISEÑO PARTICIPATIVO DEL PLAN DE TRABAJO

La actividad Diseño participativo del Plan de Trabajo consiste en la realización de mesas de trabajo con representantes de la organización y los/as integrantes de la cuadrilla de trabajo, para realizar el diseño, pensar la implementación y ejecución del Plan de Trabajo. Y también realizar mesas de encuentro e intercambio entre actores de relevancia en el barrio.

B. CAPACITACIONES Y ASESORÍAS

Se prevén instancias de formación técnica para la mejora de los servicios a prestar, capacitaciones que apunten a la formalización de las/os trabajadoras/es cooperativistas y que promuevan la inclusión de mayor cantidad de mujeres y disidencias a los esquemas de trabajo. Las capacitaciones serán bimensuales, se realizarán en horario laboral y deberán asistir todos los integrantes de las cuadrillas.

Eje formativo:

- Fumigación
- Seguridad e higiene
- Formación en géneros
- Asesoría administrativa y rendiciones de subsidio

Cronograma de capacitaciones

Las cuadrillas se incorporarán a las tareas progresivamente, a medida que se finalice la capacitación

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU



OLIVERA CARLOS A.
 PRESIDENTE
 COOPERATIVA INTERESA LTDA.
 MAT. INSC. N° 85878



técnica en conexiones intradomiciliarias.

Eje	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Fumigación	X			
Seguridad e higiene	X			
Géneros			X	
Asesoría administrativa y rendiciones			X	

C. BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ESPACIO PÚBLICO

La actividad de barrido manual, limpieza y recolección de residuos de espacio público consiste en extraer o quitar toda suciedad presente en el suelo, embolsar dichos residuos y trasladarlos a los puntos formales establecidos para la posterior recolección municipal. Se trabajará con circuitos para cada cuadrilla, con la intención de cubrir la mayor extensión de calles, pasillos, espacios verdes y senderos.

De la misma manera, debido a rotura de bolsas o rebasamiento de contenedores, se prevé la limpieza de las plateas de arrojado y también de puntos de arrojado informales y microbasurales. Por último, se prevé el apoyo logístico a tareas de camión vector y desestructurador.

ÁREA DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestarán en todos los corredores y pasillos del Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y en todos los espacios verdes, canchas, espacios de juego y estancias del Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y barrio Carlos Gardel.

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El servicio al que se refieren estas especificaciones, consiste en 1) extraer o quitar toda suciedad y/o residuo del suelo mediante el proceso de barrido; 2) el recojo y embolsado de los residuos que se encuentran al momento de prestarse el servicio de barrido y el traslado a los puntos establecidos para la posterior recolección municipal; 3) la recolección de residuos voluminosos (incluidas ramas, escombros, etc.) y el traslado a puntos de arrojado formales; 4) la limpieza de plateas de puntos de arrojado formales e informales; 5) brindar apoyo logístico en tareas de camión vector y desobstructor.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

a) El servicio debe realizar el retiro de todos aquellos elementos que se consideran como residuos sólidos y que se encuentren en la vía pública, siempre que no implique recolección de residuos domiciliarios.

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPIISU

página 6 de 16



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA TERESA LTDA.
MAT. N.º 55978

- b) La limpieza de cazuelas y maceteros ubicados en la zona de servicio.
- c) La limpieza de los restos de recolección, en base de los canastos porta-residuos, en calzadas (alrededor de los contenedores), en cestos papeleros, etc.
- d) El vaciado de cestos existentes en el espacio público durante toda la extensión del convenio.
- e) Acomodar posibles contenedores y/o dispositivos de captura de RSU en su sitio en caso que se encuentren fuera de posición, destapados, volcados o con otra anomalía.
- f) El recambio de las bolsas, en los lugares que se disponga (calcular el 10% del total de los cestos), como mínimo en cada servicio de barrido. Los cestos nunca deberán verse desbordados, aumentando la frecuencia de vaciado en los lugares donde esto pudiera ocurrir. El trabajo podrá realizarse en los horarios y con el personal que presta el servicio de Barrido y Limpieza del espacio público.
- g) El barrido de la calzada y/o cordones cuneta y corrimiento del agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos y recolectando cualquier montículo que no permita el correcto flujo de agua.
- h) Mantener limpias y desobstruidas las rejas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieren en su sector de trabajo.
- i) Efectuar el barrido y limpieza (en vereda) de los refugios del sistema de transporte público de pasajeros existentes en la vía pública.
- j) Presentar diariamente una planilla de novedades de cada ruta, esta planilla tipo, sujeta a modificación por parte del OPISU, será ejecutada por el empleado de barrido y contendrá información sobre: residuos que no han podido ser levantados por el barrido manual (tipo, ubicación, motivo, servicio que lo debe levantar, etc.), problemas de higiene general de la ruta (sitios donde existe residuos fuera de hora, veredas sin barrido, veredas abandonadas, particulares o comercios que no cumplen con las normas sobre higiene urbana, vehículos que impiden la prestación de los servicios, etc.). Estas planillas deberán estar disponibles para el OPISU y serán informatizadas por el proveedor del servicio, debiendo entregar las novedades semanalmente al OPISU, cuando se trabaje en mejoras de rutas críticas, la información deberá ser provista en el mismo día.
- k) Mediante operativos de cuadrillas diferenciadas se realizará, tres (3) veces por semana, la limpieza y ordenamiento de las plateas de vuelco formales e informales del Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y del barrio Carlos Gardel, incluyendo toda clase de desperdicios y/o despojos que se encontraran como restos de recolección, residuos provenientes de la rotura de bolsas, restos de corte de gramilla, latas, botellas, maderas, cartones, escombros, ramas, restos de afiches y todo otro elemento no enumerado que constituya un residuo.
- l) El proveedor del servicio organizará y retirará con medios manuales, los residuos existentes en los puntos de arrojado. El nivel de limpieza será, una vez concluido el trabajo, de ausencia total de montículos de cualquier tipo (papeles, vidrios, ramas, cubiertas, etc.) y de residuos dispersos, para lo cual se deberá terminar el trabajo con un rastrillado del terreno.
- m) El proveedor del servicio deberá provisionar de todos los insumos, herramientas, equipos y demás elementos, como así también la mano de obra necesaria para la prestación del servicio.

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. INSC. N° 55978

página 7 de 16

n) La jornada laboral será de cinco (5) horas, debiendo los barrenderos permanecer cuatro (4) horas en los circuitos, rutas o paradas de barrido. El proveedor del servicio deberá planificar el avance de las rutas de barrido a fin de poder controlar fácilmente la finalización de las rutas, los capataces y supervisores del barrido harán asentar a los barrenderos el horario de finalización de cada ruta, estos datos estarán a disposición del OPISU, quien establecerá sanciones especiales a la cooperativa por falta de control en el cumplimiento de la jornada de trabajo de los barrenderos o por falseamiento de datos.

ñ) Queda terminantemente prohibida la metodología por la cual los barrenderos dejan el servicio una vez terminada la ruta, la ruta se debe recorrer de modo tal que insuma cuatro horas efectivas de trabajo, restando una hora para llegar desde la planta al inicio de la ruta y una vez finalizada la ruta y volver a planta o sub base.

o) Cada uno de los operarios encargados del barrido manual deberá estar provisto con uniforme identificatorio y de un carrito recolector, el que deberá guardar las mismas dimensiones y características para todos ellos.

p) Cada carrito deberá contar con un lugar para depositar pala, cepillo y escoba, estando terminantemente prohibida la ubicación de estos implementos dentro del lugar dónde se coloquen los residuos. Deberán poseer sistemas de traslado que evite la rotura de calzadas, poniendo especial cuidado en usar equipos que no produzcan ruidos en su traslado.

q) Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios de barrido en el 15% de las cuadradas del sector, según lo disponga el OPISU.

MANO DE OBRA - HORARIOS

TAREA: Barrido, limpieza y recolección de residuos de corredores y espacios comunes

Mano de obra necesaria: Catorce (14) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Diaria, cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes.-

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs.-

TAREA: Barrido, limpieza y recolección de residuos de espacios verdes públicos, canchas, espacios de juego y estancias, equipamiento, entre otros

Mano de obra necesaria: Doce (12) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Diaria, cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes.-

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs

TAREA: Recolección de residuos voluminosos presentes en corredores y espacios comunes (incluidas ramas, escombros, etc.) y traslado a puntos de arrojó.

Mano de obra necesaria: Tres (3) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Diaria, cinco días a la semana, de lunes a viernes

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs

TAREA: Limpieza de plateas de puntos de arrojó

Mano de obra necesaria: Doce (12) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Semanal, tres (3) días a la semana.

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs

TAREA: Limpieza de microbasurales informales y traslado a puntos de arrojó.

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 8 de 16



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. N.º C. N.º 55978

Mano de obra necesaria: Se analizará de acuerdo a la necesidad específica, de cuatro (4) a ocho (8) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia: eventual, ante la necesidad de coadyuvar con los mismos.

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs

TAREA: Apoyo logístico en tareas de camion vector y desobstructor

Mano de obra necesaria: Se analizará de acuerdo a la necesidad específica, de dos (2) a seis (6) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia: eventual, ante la necesidad de coadyuvar con los mismos.

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs

El OPISU se reserva el derecho de modificar los horarios y la diagramación establecida, dentro de un entorno que no implique al proveedor del servicio una modificación de sus costos.

D. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ESPACIOS COMUNES

La actividad de mantenimiento de espacios verdes y espacios comunes refiere principalmente al corte de césped y desmalezamiento en espacios verdes, al mantenimiento de mobiliario urbano y forestación, con el objetivo de mejorar los espacios comunes del barrio y promover su habitabilidad.

ÁREA DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestarán en todos los espacios verdes, canchas, espacios de juegos y estancias del Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y del barrio Carlos Gardel.

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

Tareas comprendidas en el mantenimiento de espacios verdes y comunes:

- *Corte de césped y desmalezamiento en espacios verdes. Embolsado de residuos marrones (pasta, hojas secas, ramas muy finas, chipeado de ramas):* Las tareas que se realizarán serán: corte del césped y desmalezamiento donde corresponda en los espacios verdes; limpieza y recolección de césped; barrido de canteros y veredas aledañas; recolección de residuos y hojas. El césped se mantendrá con la frecuencia necesaria para que no supere nunca los 10 cm de altura. Se incluye el corte de césped de veredas y otros espacios públicos y/o áreas vacantes a órdenes del OPISU.
- *Colocación y reposición de cartelería y señalización.* Las tareas que se realizarán serán: reposición y colocación de cartelería vial y de cartelería del corredor sanitario; y el retiro de afiches, carteles y pegatinas publicitarias colocados fuera de los lugares autorizados.
- *Mantenimiento de mobiliario urbano (juegos recreativos existentes en el barrio, paradas de colectivo, bolardos, bancos de las plazas, etc):* Las tareas que se realizarán serán de refacción menor que permita la operatividad y seguridad en su uso ante inconvenientes cotidianos de roturas o falencias incluida la recolocación y la pintura de juegos recreativos existentes en el barrio, paradas de colectivo, bolardos, bancos de las plazas, entre otros, a través de solicitudes que realice el OPISU.



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. NAC. N° 55978

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 9 de 16

- **Tareas de reforestación:** Se realizarán tareas que comprendan la colocación de especímenes autóctonos, su mantenimiento mediante regado y prevención de plagas que las puedan atacar.
- **Apoyo en huerta terapéutica:** Comprende tareas de movimiento de tierra, armado y mantenimiento de estructura de huerta terapéutica ubicada en el Centro de Atención Barrial.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1 - Corte de césped y desmalezamiento en espacios verdes públicos, canchas, espacios de juego y estancia:

- a) La periodicidad de los recortes tendrán un mínimo de 2 cortes semanales para el periodo de primavera y verano (oct-mar).
- b) El proveedor del servicio deberá mantener en perfecto estado y libre de hojas, residuos piedras o cascotes, las áreas verdes, parqueadas y veredas exteriores. Dichos residuos deberán ser recogidos, embolsados y trasladados a los cestos de basura exteriores. Se deberá tener en cuenta antes del corte, que en caso que existieran papeles u objetos antes sobre el césped retirar los mismos para evitar la trituración la cual genera mayor tiempo de recolección.
- c) Se deberá hacer inmediatamente la recolección de todo material verde y todo residuo posterior a las labores del proveedor del servicio. Se deberán despejar todos los senderos y caminos con sopladoras o de forma manual. Embolsado de dichos residuos y retiro de los mismos una vez terminadas dichas tareas al cesto exterior de la calle para su posterior recolección.

2 - Colocación y reposición de cartelería y señalización:

- a) Se debe realizar la colocación y reposición de cartelería de señalización que indicará el OPISU y/o el municipio a través de las órdenes de servicio. Los carteles deben ser provistos por el municipio ya que deben respetar la normativa local si la hubiere.
- b) Se deberá despejar y despegar de la señalización, cartelería y/o vía pública afiches o carteles publicitarios colocados de forma indebida. Recoger de forma inmediata la suciedad que pudiera generar en bolsas de residuos.

3 - Mantenimiento de mobiliario urbano

- a) Se llevará adelante la tarea de pintura y reparación (soldadura, anclajes y puesta en valor) de mobiliario urbano a órdenes del OPISU y/o el municipio. Se contempla 1 (un) servicio mensual de 4 jornadas.
- b) El servicio comprende las paradas de colectivo, juegos de plazas, bancos, cestos, arcos y demarcación de canchas de tierra, pintado de postes si correspondiere y otros de características similares consideradas por el OPISU y/o el municipio.

4 - Tareas de reforestación.



IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 10 de 16

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. N.º 55978



a) Se llevará adelante la tarea de plantación de arbolado, arbustos, gramas, matas y cubresuelos. El presupuesto para la compra de especies vegetales como del sustrato de plantación se considerará externo al presupuesto del presente subsidio a definir por el OPISU y/o el municipio.

b) El servicio comprende la nivelación y/o relleno del suelo de compactación frecuente en sectores de juegos, arcos de canchas, bancos, entre otros.

5 - Apoyo en huerta terapéutica:

a) Se llevará adelante la tarea de armado y mantenimiento de estructura de huerta así como el regado y movimiento de suelos.

FRECUENCIA, DÍAS Y HORARIO

TAREA: Corte de césped y desmalezamiento en espacios verdes públicos, canchas, espacios de juego y estancia.

Mano de obra necesaria: Cuatro (4) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Semanal, tres (3) veces por semana..

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs

TAREA: Colocación y reposición de cartelera y señalización.

Mano de obra necesaria: Se analizará de acuerdo a la necesidad específica, de dos (2) a cuatro (4) trabajadores con monotributo activo.-.

Frecuencia: eventual, ante la necesidad de coadyuvar con los mismos.

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs.

TAREA: Mantenimiento de mobiliario urbano.

Mano de obra necesaria: Siete (7) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Semanal, una (1) vez por semana..

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs.

TAREA: Tareas de reforestación.

Mano de obra necesaria: Se analizará de acuerdo a la necesidad específica, de dos (2) a cuatro (4) trabajadores con monotributo activo.-.

Frecuencia: eventual, ante la necesidad de coadyuvar con los mismos.

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs.

TAREA: Apoyo en huerta terapéutica

Mano de obra necesaria: Dos (2) trabajadores con monotributo activo.-

Frecuencia por tarea: Quincenal, una (1) vez cada dos (2) semanas.

Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs.

El OPISU se reserva el derecho de modificar los horarios y la diagramación establecida, dentro de un entorno que no implique al proveedor del servicio una modificación de sus costos.

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. MAT. N° 55978

página 11 de 16

E. FUMIGACIÓN Y DESCACHARRADO

La actividad de Fumigación y descacharrado tiene como objetivo general prevenir y evitar la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades como Dengue, Chikungunya y Zika, en particular el mosquito AEDES. Consiste en primer lugar en el descacharrado en espacios públicos y luego se prevé la desinfección mediante la utilización de polvos en suspensión, vapores, gases o humo con el fin de interrumpir el ciclo de reproducción de los mosquitos.

ÁREA DE PRESTACIÓN

Las tareas comprenden acciones que tiendan a eliminar los vectores comunes de enfermedades, y otros focos de contaminación, que pueden dar lugar a la acumulación de basura y contaminación del suelo y aire, además de la irrupción del espacio público. Las áreas son todas aquellas que se identifiquen a través de la participación vecinal, del relevamiento barrial llevado adelante por el equipo territorial de el OPISU, la participación activa y conjunta con el Municipio y en los mecanismos de reclamos y consultas establecidos por el OPISU.

El proveedor del servicio ejecutará las tareas en las siguientes áreas:

- Red del alcantarillado público y zanjas
- Depósitos de alumbrado público.
- Espacio público (espacios verdes como plazas, plazoletas, terrenos vacantes y en desuso y vías de circulación peatonal)
- Equipamiento Institucional
- Equipamiento de uso comunitario
- Comercios

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

1) Descacharreo en espacios públicos. Consiste en quitar mediante la recolección manual todos los elementos que puedan albergar agua en su interior, y/o sean degradantes del espacio público y/o puedan acumular residuos. Elementos a descacharrar en los espacios públicos: huecos con agua clara y estancada, formados en parques, árboles, fuentes en plazas y parques, otros elementos inservibles que estén en la vía pública y puedan acumular agua de lluvia, posible acumulación de residuos y sean degradantes del espacio como carrocerías, artefactos línea blanca, restos de electrodomésticos, cubiertas, tachos, barriles, entre otros.

2) Fumigación en espacios públicos. Las tareas de fumigación tienen como objetivo prevenir y evitar la proliferación de mosquitos, entre ellos, los transmisores de enfermedades como el dengue y chikungunya y otros insectos. Se fumigarán con prioridad senderos por donde circulan las personas y lugares donde permanecen grupos de gente durante un tiempo estanco, por ejemplo las paradas de colectivos, espacios verdes, entre otros. Las inmediaciones de centros de salud, farmacias y comercios, plazas, escuelas, también son los objetivos, siempre bajo las reglas de buenas prácticas de medio ambiente.

Los elementos recolectados se deberán trasladar a los contenedores y otros puntos de arrojó formales, luego son recolectados por el camión recolector y trasladados al punto de disposición final Municipal.

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 12 de 16



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. N.º 55978

También se deberá realizar la correcta disposición final de residuos especiales (residuos de fumigación, electrodomésticos, etc.).

FRECUENCIA, DÍAS Y HORARIOS

-El descacharrado se hará con la frecuencia de la tarea diaria: Diaria, cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes. Horario: Turno mañana: de 8hs hasta las 13hs o Turno tarde: de 14hs hasta las 19hs

- La fumigación se hará promedio (1) una vez al mes.

F. LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Limpieza de equipamiento público refiere a la limpieza de diversos espacios públicos y espacios de referencia barrial con gran circulación de personas.

ÁREA DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestarán en los siguientes equipamientos públicos ubicados dentro del polígono del barrio Carlos Gardel y Presidente Sarmiento:

- Centro de Atención Barrial (CAB)
- Limpieza en CAPS Malvinas (Centro de Atención Primaria de la Salud) y Casa de la Juventud
- Perímetro del Hospital Posadas.
- Estación de Reciclado.

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El proveedor del servicio deberá realizar una limpieza semanal, tres (3) veces a la semana, de los equipamientos mencionados:

- a) Limpieza de oficinas, unidades sanitarias y cocina
- b) Limpieza de atrios, acceso y solados perimetrales y/o de llegada.
- c) Limpieza y desmalezado de los espacios verdes (canteros, parques y patios) de los equipamientos.
- d) Limpieza de los cestos papeleros.
- e) Limpieza de las cazuelas de árboles.
- f) Retiro diario de los residuos y traslado a los contenedores.
- g) Limpieza y lavado alrededor de los contenedores en forma semanal.



IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARI TERESA LTDA.
MAT. N.º C. N.º 55978

página 13 de 16

h) Los operarios deberán llevar uniforme y vestimenta acorde a la actividad que desarrollan y a la época del año. Asimismo contarán con todos los elementos y herramientas necesarias para realizar la tarea específica del servicio en cuestión.

i) El OPISU establecerá el lugar en donde debe trabajar el personal solicitado, así como las tareas que el mismo debe desarrollar siempre que estas no cambien el objeto ni la finalidad de esta especificación.

FRECUENCIA, DÍAS Y HORARIOS

-Centro de Atención Barrial (CAB): 3 veces a la semana, 3 horas por día.

-Limpieza en CAPS Malvinas (Centro de Atención Primaria de la Salud) y Casa de la Juventud: 3 veces a la semana, 3 horas por día.

-Perímetro del Hospital Posadas: 3 veces a la semana, 3 horas por día.

- Estación de Reciclado: 3 veces a la semana, 2 horas por día.

G. ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Por último, se prevé de forma eventual la Asistencia en situaciones de emergencia, tarea sujeta a la emergencia específica, riesgos aparejados, a la cantidad de trabajadores necesarios y a la prioridad de las tareas que se encuentren realizando. Este tipo de asistencia comprende una serie de tareas para garantizar la seguridad de los vecinos/as del barrio tales como:

- Demarcación del sector que presenta riesgos
- Inundaciones, desagote con bombas
- Medidas de seguridad y limpieza ante incendios
- Medidas de seguridad y limpieza ante derrumbes
- Riesgos inminentes relacionados a peligros del espacio público

ÁREA Y FRECUENCIA

El área específica de intervención se determinará en función de riesgos y siniestros emergentes. El pedido de intervención se formalizará mediante órdenes de servicio. La frecuencia será eventual pero no podrá superar cuatro intervenciones de este tipo en el plazo de un mes.

3. Listado de insumos necesarios

Insumos

- Artículos de limpieza (lavandina, esponjas, rejillas, etc.)
- Alcohol En Gel Bactericida 250ml Con Dosificador
- Bolsas consorcio 60 x 95
- Señalética de identificación específicas

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARÍA TERESA LTDA.
MAT. N.º N.º 65978

página 14 de 16



- Bolsa Consorcio Reforzada Extra Grande 100x100x100
- Nafta
- Ropa de trabajo. Para trabajos de recolección de residuos sólidos.
- Guantes de descarme.
- Guantes de nitrilo.
- Botines de seguridad
- Botas de goma. Para días de lluvia, excesiva humedad.
- Mascarilla anti-partículas.
- Gorro impermeable o capucha.
- Protector auditivos endoaurales.
- Antiparras
- Faja lumbar

4. Presupuesto global

OPISU		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
PRESUPUESTO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO			
SERVICIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO -		
LOCALIDAD-PARTIDO:	BARRIO CARLOS GARDEL Y PTE. SARMIENTO - MORÓN		
	Insumos	\$784.000,00	19,31%
	Heramientas y equipamiento	\$0,00	0,00%
	Gastos de seguros/bancarios	\$120.000,00	2,96%
	Honorarios	\$3.156.000,00	77,73%
COSTO TOTAL		\$4.060.000,00	100,00%

5. Informe de gestión ambiental y social

Este informe se realiza mensualmente para hacer seguimiento de los requisitos que la organización debe cumplir durante el transcurso del servicio. Es responsabilidad de la organización elaborar dicho informe y controlar que se cumpla cada punto, realizar observaciones y comentarios para garantizar dicho cumplimiento, reportar cualquier accidente, emergente y cambio en el estado del personal afectado, elementos de protección personal necesario y/o capacitaciones necesarias.

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 15 de 16

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MPA TERESA LTDA,
MAT. N.º N° 55978

VERIFICACIÓN	CONTROL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Personal con seguro de accidentes personales	Mensual				
Capacitaciones al personal en materia de Seguridad e Higiene	Mensual				
Provisión y uso del equipo de protección personal	Mensual				
Cantidad de personal capacitado	Mensual				
Cantidad de trabajadores/as locales en la cooperativa	Mensual				
Porcentaje de empleados capacitados sobre posibles riesgos durante las distintas tareas y las medidas de mitigación, acciones, y buenas prácticas a implementar	Mensual				
EPP entregados	Mensual				
Estado del plan de monitoreo al finalizar las actividades.	Única vez al terminar el proyecto				



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. P. C. N° 55978




ROMINA A. BARRIOS
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

página 16 de 16



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-25906350-GDEBA-DPIPOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

Referencia: Anexo I - Coop. Maria Teresa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.05 22:41:35 -03'00'

Ileana Rocio Oquendo
Personal Administrativo
Dirección Provincial de Integración Productiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

ROMINA A. BARRIOS
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. MAR. N° 55078

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.05 22:41:35 -03'00'

ANEXO II - PLANILLAS DE RENDICIÓN DEL SUBSIDIO

PLANILLA DE RENDICIÓN						Resolución N°			
Razón social						Expediente N°	EX... GDEBA-DEOPISU		
Matrícula N°						Monto otorgado			
Proyecto						Clasificación de Gastos por Rubro (9)			
Nro. Orden (1)	Fecha comprobante	Tipo y N° de comprobante (2)	Razón social (3)	CUIT proveedor	Descripción del gasto (4)	Honorarios	Gastos administrativos	Herramientas e insumos	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTALES						\$0,00	\$0,00	\$0,00	
						Monto Total Rendido	\$0,00		
Rendición correspondiente al desembolso con fecha xx/xx/xxxx									

Firma Presidente/a
Aclaración

Firma Tesorero/a
Aclaración

- (1) Indicar el número de orden en el que se adjunta el comprobante al momento de la entrega de la rendición
 (2) Detallar si se trata de factura, ticket, pólice, recibo, etc y el número (Ej Factura B N° 00004-00002345)
 (3) Indicar la razón social de quien emite el comprobante (Ej nombre de la ferretería, compañía de seguros, etc)
 (4) Indicar el conjunto de productos o servicios contratados (Ej insumos de ferretería, servicios de promoción ambiental, etc)
 (5) Colocar el monto del comprobante en la columna correspondiente según si son gastos de honorarios/retiros, herramientas/insumos o gastos de seguros/bancarios

CONCEPTOS A RENDIR.-

HONORARIOS

- Facturas de los trabajadores y trabajadoras en caso de locación de servicio.
- Recibos de retorno en el caso de asociados a cooperativas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS/BANCARIOS

- Impuesto al débito y crédito bancario correspondientes a los fondos del subsidio.
- Gastos de librería.
- Honorarios por tareas administrativas (hasta \$25.000 por la totalidad del proyecto).

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- Póliza de seguro, con la factura correspondiente y la nómina de trabajadores.

INSUMOS Y HERRAMIENTAS

- Incluye todos aquellos elementos necesarios para realizar las tareas relacionadas al proyecto por el cual se solicita el subsidio.

IF-2021-24985030-GDEBA-DPIPOPISU

página 1 de 2

OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. M.C. N° 55978

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contener los datos del emisor y receptor: razón social, CUIT, domicilio, condición frente al IVA.
- Detalle de servicio prestado o productos vendidos con su correspondiente precio unitario.
- Código de Autorización Electrónico (C.A.E.) con fecha de vencimiento dentro de los 10 días de emitir la factura.
(<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).
- En el caso de que sean facturas manuales, el Código de Autorización de Impresión (C.A.I) deberá estar vigente.
(<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cai.aspx>).

También son válidos los tickets emitidos por máquinas registradoras que contienen la leyenda "con validez fiscal" y los documentos emitidos mediante controladores fiscales que deben contener los mismos datos que la factura electrónica.



ROSALVA A. BARZ
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integridad
Ministerio de Jefatura de Gabinete
Provincia de Buenos Aires



OLIVERA CARLOS A.
PRESIDENTE
COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA.
MAT. N.º 55978

IF-2021-24985030-GDEBA-DPIPOPISU

página 2 de 2



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio - Cooperativa Maria Teresa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.